CONVENIO NÚMERO 1607 DE 2022
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2022.

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - NIT: 800.215.807-2 MUNICIPIO DE ACANDI NIT. 891.680.050-8

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927 expedida en la Ceja, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **ALEXANDER MURILLO ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.331.838 expedida en Acandí, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ACANDI,** en su calidad de **ALCALDE**, posesionado mediante Acta del 01 de enero de 2020 ante la Notaría Única del Círculo de Acandí, quien manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 1607 del 07 de diciembre de 2022, hemos convenido suscribir la presente Prórroga previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1)Que mediante oficio de fecha del 19 de diciembre de 2022, EL MUNICIPIO solicita prórroga del Convenio Número 1607 de 2022.

2) Que mediante oficio del 19 de diciembre de 2022, el Municipio comunica que se compromete la incorporación de recursos mediante reserva presupuestal para la vigencia fiscal 2023.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Alcalde, el Supervisor del convenio, el Director Territorial, el Gestor Técnico del proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y la Jefe de la Unidad Ejecutora (E).

4) Que la solicitud de prorroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 80 del 31 de diciembre de 2022.

5) Que con Memorando SVR 108436 del 31 de diciembre de 2022, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del convenio.

6) Que mediante la justificación financiera del formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del convenio, de fecha 21 de noviembre de 2022 la Unidad Ejecutora, informa que EL INSTITUTO giró al MUNICIPIO los recursos establecidos en la Cláusula Quinta del Convenio Número 1607 de 2022.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1607 de 2022 y las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio Número 1607 de 2022, desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede por solicitud de EL MUNICIPIO y no implica sobrecostos para EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo

acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. En constancia se firma en Bogotá D.C, a los 31 días del mes de diciembre de 2022.

POR EL INSTITUTO:

CRISTIAN TORO RIOS
Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos

POR EL MUNICIPIO:

ALEXANDER MURILLO ROBLEDO
Alcalde
MUNICIPIO DE ACANDI

Vo.Bo Minuta: Yudy Sánchez Abogada SGC